

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL TEJIDO EMPRESARIAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIO-ECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONA VIRUS Y LAS MEDIDAS DECRETADAS DE CONFINAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

Primero. Beneficiarios.

Microempresas, pequeñas empresas y personas físicas que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), que estén constituidas y funcionando desde al menos el 1 de enero de 2020 y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones; no pudiendo obtener la condición de beneficiarios aquellos que hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria las ayudas económicas destinadas al tejido empresarial de Villanueva de la Cañada, para paliar las consecuencias provocadas por el parón de la actividad empresarial a consecuencia del COVID-19, impulsando la actividad económica en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid) y otorgando liquidez al tejido empresarial del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Son las aprobadas mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de mayo de 2021, conforme a la delegación de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total destinada a atender esta subvención asciende a un importe máximo de 650.000,00 €

Se concederá una cantidad fija conforme a los siguientes tramos dependiendo del número de trabajadores de la empresa solicitante:

- Empresario autónomo individual (sea persona física o societaria) y microempresas con un solo trabajador: 1.000 €
- Empresario autónomo y microempresas con trabajadores comprendidos entre 2 y 5 trabajadores: 1.200 €
- Empresario autónomo y microempresas con trabajadores comprendidos entre 6 y 9 trabajadores: 1.400 €
- Empresario autónomo y pequeñas empresas con trabajadores comprendidos entre 10 y 25 trabajadores: 1.600 €

Todo ello hasta agotarse el crédito máximo aprobado en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda si se tiene deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT o frente a la Seguridad Social y no se halle al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, sin perjuicio de la obligada publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo de solicitud, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sito en la Plaza de España nº 1, C.P. 28691, mediante cita previa, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud presentada y su documentación aneja no cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Documentación.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 6.1. Impreso de solicitud de ayuda cumplimentado conforme al modelo normalizado.
- 6.2. Modelo que figura como Anexo I. Declaración responsable.
- 6.3. Autorización o permiso de comprobación de oficio por parte del Ayuntamiento, que figura dentro de la Solicitud.
- 6.4. Modelo que figura como Anexo II. Ficha de terceros, en caso de resultar beneficiario.
- 6.5. A. En caso de persona física:
 - DNI por las dos caras, NIE o pasaporte (ciudadanos no EU).
 - Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
 - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente
 - En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluye el número de trabajadores a fecha de 1 de septiembre de 2020.
- B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras, NIE o pasaporte (ciudadanos no EU), de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- En caso de tener trabajadores a su cargo Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de septiembre 2020.
- En el caso que tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

6.6. Certificados de estar al corriente de pago de pago con la Hacienda Estatal, Autonómica y local y con la Seguridad Social; en el caso de no haberse autorizado su consulta.

Séptimo. Forma de pago

La concesión de la subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el interesado en la ficha de terceros, a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías, conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las Bases Regulatoras vigentes (BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIO-ECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONA VIRUS Y LAS MEDIDAS DECRETADAS DE CONFINAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES).